

ANEXO

ZONA PRIMARIA ADUANERA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MINISTRO PISTARINI

A. Descripción

Perímetro - Coordenadas planas cartográficas - Puntos fijos de los límites de la Zona Primaria Aduanera Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini.

1. Partiendo de este punto, el límite ubicado en la Latitud $34^{\circ} 47' 35.4526''$ - Longitud $58^{\circ} 31' 45.9286''$, perpendicular a la Autopista Teniente General Pablo Ricchieri TREINTA METROS (30 m) se extiende materializado con alambrado perimetral en dirección NORESTE (NE) por una longitud de NOVECIENTOS VEINTE METROS (920 m) hasta el punto 2.
2. Desde este punto, el límite se extiende por una línea paralela a la calle Los Chivatos en dirección SURSUDESTE (SSE), materializado con cerco de alambrado por una longitud de DOSCIENTOS METROS (200 m) hasta el punto 3.
3. Desde este punto, el límite avanza en dirección NORNORESTE (NNE) con una línea materializada con cerco de alambrado por una longitud de SETENTA Y CINCO METROS (75 m) hasta la Latitud $34^{\circ} 47' 41.0699''$ - Longitud $58^{\circ} 31' 32.2927''$ hasta el punto 4.
4. Desde este punto, el límite continua en dirección SURSUDESTE (SSE) con una línea paralela a la calle Avenida Teniente General Morillas, materializada con cerco de alambrado por una longitud de SESENTA Y CINCO METROS (65 m) hasta el punto 5.
5. Desde este punto, el límite se extiende por una línea perpendicular a la calle Los Chivatos en dirección SURSUDOESTE (SSO) materializado con cerco de alambrado avanza por una longitud de SESENTA Y CINCO METROS (65 m) hasta el punto 6.
6. Desde este punto, en dirección SUDESTE (SE) el límite extiende por una línea materializada con cerco de alambrado avanza por una longitud de NOVENTA METROS (90 m) hasta el punto 7.
7. Desde este punto, el límite se extiende por una línea paralela a la Avenida Teniente General Morillas en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado avanza por una longitud de TRESCIENTOS CUARENTA METROS (340 m) hasta el punto 8.
8. Desde este punto, el límite se extiende con una línea perpendicular hacia la avenida Teniente General Morillas en dirección NORNORESTE (NNE) materializado con cerco de alambrado avanza por una longitud de CIEN METROS (100 m) hasta el punto 9.

9. Desde este punto, el límite continúa por una línea paralela a la Avenida Teniente General Morillas en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado avanza por una longitud de CIEN METROS (100 m) hasta el punto 10.

10. Desde este punto, desde la intersección de la Avenida Teniente General Morillas y la calle de acceso a hangares, el límite se extiende materializado con cerco de alambrado en dirección SURSUDOESTE (SSO) por una longitud de CIEN METROS (100 m) hasta el punto 11.

11. Desde este punto, por una línea paralela a la Avenida Teniente General Morillas en dirección NOROESTE (NO), materializada con cerco de alambrado, el límite se desarrolla por una longitud de OCHENTA METROS (80 m) hasta el punto 12.

12. Desde este punto, el límite se extiende por una línea paralela a la calle de acceso a los hangares en dirección SUDOESTE (SO), materializada con cerco de alambrado por una longitud de NOVENTA METROS (90 m) hasta el punto 13.

13. Desde este punto, el límite se extiende con una línea perpendicular a la calle de acceso a los hangares en dirección SURSUDESTE (SSE) materializada con cerco de alambrado por una longitud de SESENTA METROS (60 m) hasta el punto 14.

14. Desde este punto, por una línea paralela sobre la calle de acceso sin nombre a los hangares en dirección OESTESUDOESTE (OSO), materializada con un cerco mixto de mampostería y rejas, el límite se extiende por NOVENTA METROS (90 m) cubriendo todo el frente del "Fixed Base Operator VIP Club" hasta el punto 15.

15. Desde este punto, por una línea perpendicular a la calle de acceso a los hangares en dirección NOROESTE (NO), el límite se extiende en forma mixta materializada con mampostería y con cerco alambrado por una magnitud de SESENTA METROS (60 m) hasta el punto 16.

16. Desde este punto, por una línea paralela a la calle de acceso sin nombre a los hangares en dirección SUDOESTE (SO) materializada con cerco de alambrado, el límite se extiende por CIEN METROS (100 m) hasta el punto 17.

17. Desde este punto, el límite se extiende en una línea perpendicular a la calle de acceso sin nombre a los hangares, en dirección NOROESTE (NO) materializado con cerco de alambrado por SETENTA Y CINCO METROS (75 m) hasta el punto 18.

18. Desde este punto, por una línea perpendicular en dirección SURSUDOESTE (SSO), materializada con cerco de alambrado, el límite se extiende por CIEN METROS (100 m) hasta el punto 19.

19. Desde este punto, por una línea perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE) el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de CIENTO VEINTE METROS (120 m) hasta el punto 20.

20. Desde este punto, siguiendo la proyección de la calle de acceso a los hangares, el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por CIENTOSETENTA METROS (170 m) hasta el punto 21.

21. Desde este punto, por una línea perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE) materializada con cerco de alambrado, el límite se extiende por CIENTO METROS (100 m) hasta el punto 22.
22. Desde este punto, el límite se extiende en paralelo y coincidiendo a la calle de acceso a los hangares materializado con cerco de alambrado por CIENTO TREINTA METROS (130 m) hasta el punto 23.
23. Desde este punto, siguiendo la línea de la calle de acceso sin nombre en dirección SURSUDOESTE (SSO), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por CIENTO SESENTA METROS (160 m) hasta el punto 24.
24. Desde este punto, el límite se extiende perpendicularmente en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado por DOSCIENTOS CINCUENTA METROS (250 m) hasta el punto 25.
25. Desde este punto, el límite se extiende por una línea paralela a la calle de acceso sin nombre en dirección NORNORESTE (NNE) materializada con cerco de alambrado por SEIS METROS (6 m) hasta el punto 26.
26. Desde este punto, el límite se extiende en forma perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO) por CIENTO DIECISÉIS METROS (116 m), materializado con NOVENTA Y DOS METROS (92 m) de mampostería coincidente con la línea de edificación de la ex base aeronaval y VEINTICUATRO METROS (24 m) de cerco de alambrado hasta el punto 27.
27. Desde este punto, el límite se extiende en forma perpendicular en dirección SURSUDOESTE (SSO) materializado con cerco de alambrado por una longitud de DOCE METROS (12 m) hasta el punto 28.
28. Desde este punto, el límite se extiende en forma perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO), materializado con cerco de alambrado por SETENTA Y DOS METROS (72 m) hasta el punto 29.
29. Desde este punto, el límite se extiende perpendicularmente en dirección NORNORESTE (NNE) materializado con cerco de alambrado por una longitud de TRES METROS (3 m) hasta el punto 30.
30. Desde este punto, en línea perpendicular en dirección NOROESTE (NO), el límite se extiende materializado en mampostería con la línea de edificación de la sala de transformadores, hangares de Aerolíneas Argentinas S.A., por DOCE COMA CINCO METROS (12,5 m) hasta el punto 31.
31. Desde este punto, el límite continua perpendicular en dirección NORNORESTE (NNE) materializado en mampostería con la línea de edificación de la sala de transformadores, hangares de Aerolíneas Argentinas S.A., extendiéndose por SEIS METROS (6 m) hasta el punto 32.

32. Desde este punto, el límite se extiende en forma perpendicular en dirección NOROESTE (NO) materializado con cerco de alambrado por SEIS METROS (6 m) hasta el punto 33.

33. Desde este punto, el límite se extiende perpendicularmente en dirección NORNORESTE (NNE) materializado con cerco de alambrado por TRES METROS (3 m) hasta el punto 34.

34. Desde este punto, el límite se extiende en forma perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado por CINCUENTA Y CUATRO METROS (54 m) hasta el punto 35.

35. Desde este punto, en línea perpendicular en dirección NORNORESTE (NNE), materializada con cerco de alambrado, el límite se extiende por DOCE METROS (12 m) hasta el punto 36.

36. Desde este punto, avanzando perpendicularmente en dirección NORNOROESTE (NNO), el límite se materializa con cerco de alambrado por DOCE METROS (12 m) hasta el punto 37.

37. Desde este punto, el límite continua perpendicular en dirección SURSUDOESTE (SSO) materializado con cerco de alambrado extendiéndose por DOCE METROS (12 m) hasta el punto 38.

38. Desde este punto, el límite se extiende en forma perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO) avanzando por CIENTO CUARENTA Y UN METROS (141 m), de los cuales, SEIS METROS (6 m) se encuentran materializados con cerco de alambrado y CIENTO TREINTA Y CINCO METROS (135 m) con mampostería correspondiente a la línea de edificación del edificio de Aerolíneas Argentinas S.A., hasta el punto 39.

39. Desde este punto, en línea perpendicular con dirección NORNORESTE (NNE), el límite se extiende materializado en mampostería correspondiente al edificio de Aerolíneas Argentinas S.A. por OCHO METROS (8 m) hasta el punto 40.

40. Desde este punto, avanzando en línea perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO), el límite se extiende materializado en rejas por VEINTICUATRO METROS (24 m) hasta el punto 41.

41. Desde este punto el límite continua perpendicular en dirección NORNORESTE (NNE) materializado en mampostería correspondiente al edificio del servicio médico de Aerolíneas Argentinas S.A., extendiéndose por DOCE METROS (12 m) hasta el punto 42.

42. Desde este punto, el límite se extiende en línea perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado por TREINTA METROS (30 m) hasta el punto 43.

43. Desde este punto, en forma perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSO), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de VEINTIÚN METROS (21 m) hasta el punto 44.

44. Desde este punto, avanzando en forma perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de SEIS METROS (6 m) hasta el punto 45.

45. Desde este punto, avanzando en línea perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSO) paralelo al rodaje Juliet, el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por CUARENTA Y OCHO METROS (48 m) hasta el punto 46.

46. Desde este punto, el límite continua perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado, extendiéndose por CUARENTA Y CINCO METROS (45 m) hasta el punto 47.

47. Desde este punto, el límite continua perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSO) materializado con cerco de alambrado, extendiéndose por VEINTICUATRO METROS (24 m) hasta el punto 48.

48. Desde este punto, en forma perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de CIENTO SESENTA Y DOS METROS (162 m) hasta el punto 49.

49. Desde este punto, avanzando perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSO), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de DIECIOCHO METROS (18 m) hasta el punto 50.

50. Desde este punto, el límite continua perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE), materializado con cerco de alambrado extendiéndose por OCHENTA Y UN METROS (81 m) hasta el punto 51.

51. Desde este punto, en forma perpendicular en dirección NORNORESTE (NNE), el límite se extiende materializado con cerco alambrado por una longitud de DIECIOCHO METROS (18 m) hasta el punto 52.

52. Desde este punto, el límite continua perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado por una longitud de TRESCIENTOS QUINCE METROS (315 m) hasta el punto 53.

53. Desde este punto, en forma perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado, el límite se extiende por SESENTA METROS (60 m) hasta el punto 54.

54. Desde este punto, el límite se extiende en dirección SURSUDESTE (SSE), materializado con cerco de alambrado por una longitud de CATORCE METROS (14 m) hasta el punto 55.

55. Desde este punto, el límite se extiende en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado por una longitud de SEIS METROS (6 m) hasta el punto 56.

56. Desde este punto, en forma perpendicular en dirección SUR (S), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de QUINIENTOS OCHENTA METROS (580 m) hasta el punto 57.

57. Desde este punto, el límite se extiende paralelo al Rodaje India en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado por una longitud de NOVECIENTOS METROS (900 m) hasta el punto 58.

58. Desde este punto, el límite se extiende paralelo al Rodaje Hotel en dirección ESTE (E) materializado con cerco de alambrado por una longitud de MIL CIENTO CUARENTA METROS (1.140 m) hasta el punto 59.

59. Desde este punto, en dirección SURSUDESTE (SSE), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de SESENTA Y CINCO METROS (65 m) hasta el punto 60.

60. Desde este punto, en dirección SURSUDESTE (SSE), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de OCHOCIENTOS OCHENTA METROS (880 m) hasta el punto 61.

61. Desde este punto, el límite se extiende paralelo a la calle perimetral sin nombre materializado con cerco de alambrado por una longitud de SETECIENTOS TREINTA METROS (730 m) hasta el punto 62.

62. Desde este punto, por una línea conectora, el límite se extiende materializado con cerco de alambrado, desde la Latitud $34^{\circ} 50' 02.1731''$ - Longitud $58^{\circ} 31' 08.1881''$ a la Latitud $34^{\circ} 50' 09.2505''$ - Longitud $58^{\circ} 31' 03.0837''$ por VEINTICINCO METROS (25 m) hasta el punto 63.

63. Desde este punto, el límite se extiende desde Latitud $34^{\circ} 50' 09.2505''$ - Longitud $58^{\circ} 31' 03.0837''$ a la Latitud $34^{\circ} 50' 24.7221''$ - Longitud $58^{\circ} 31' 33.5895''$ materializado con cerco de alambrado por CINCUENTA METROS (50 m) hasta el punto 64.

64. Desde este punto, el límite se extiende desde Latitud $34^{\circ} 50' 24.7221''$ - Longitud $58^{\circ} 31' 33.5895''$ en forma perpendicular en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado por una longitud de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS (1.880 m) hasta el punto 65.

65. Desde este punto, el límite se extiende en dirección SURSUDOESTE (SSO), materializado con cerco de alambrado por una longitud de MIL DOSCIENTOS METROS (1.200 m) hasta el punto 66.

66. Desde este punto, el límite produce un quiebre en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado por MIL SETECIENTOS METROS (1.700 m) hasta el punto 67.

67. Desde este punto, el límite se extiende en continuidad con una línea quebrada en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado por una extensión de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS (350 m) hasta el punto 68.

68. Desde este punto, el límite se extiende por una línea quebrada en dirección SUR (S) materializado con un cerco de alambrado por una extensión de TRESCIENTOS METROS (300 m) hasta el punto 69.

69. Desde este punto, el límite se extiende con una línea paralela a la Avenida Camino Real Presbítero González y Aragón de acceso a la Comisión Nacional de Energía Atómica (CONEA) materializado con cerco de alambrado, en dirección NORNOROESTE (NNO) por una longitud de CUATROCIENTOS METROS (400 m) hasta el punto 70.

70. Desde este punto, el límite se extiende con una línea de quiebre en dirección NORTE (N) materializado con cerco de alambrado por TRESCIENTOS METROS (300 m) hasta el punto 71.

71. Desde este punto, el límite se extiende con una línea que se quiebra en dirección ESTE (E) materializado con cerco de alambrado por una longitud de QUINIENTOS DIEZ METROS (510 m) hasta el punto 72.

72. Desde este punto, el límite se extiende por una línea quebrada en dirección NORNORESTE (NNE), materializado con cerco de alambrado por una extensión de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS (335 m) hasta el punto 73.

73. Desde este punto, el límite se extiende con una línea paralela al Rodaje Foxtrot a una distancia de este de CIENTO SESENTA METROS (160 m), materializado con cerco de alambrado por una longitud de MIL DIEZ METROS (1.010 m) hasta el punto 74.

74. Desde este punto, el límite se extiende con una línea que se quiebra en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado por una longitud de CIENTO CINCUENTA METROS (150 m) hasta el punto 75.

75. Desde este punto, el límite se extiende con una línea de quiebre en dirección NORTE (N) materializado con un cerco de alambrado por una extensión de SESENTA METROS (60 m) hasta el punto 76.

76. Desde este punto, el límite se extiende con una línea paralela a la proyección del Rodaje Foxtrot materializado con un cerco de alambrado por una longitud de DOSCIENTOS SETENTA METROS (270 m) hasta el punto 77.

77. Desde este punto, el límite se extiende con una línea perpendicular, que se quiebra en dirección NORTE (N) materializado con cerco de alambrado por una longitud de CUARENTA METROS (40 m) hasta el punto 78.

78. Desde este punto, el límite se extiende con una línea que se quiebra en dirección NORNORESTE (NNE) al Puesto Fijo Uno controlado por el servicio aduanero y la

policía de seguridad aeroportuaria, materializado con cerco de alambrado por una longitud de NOVENTA METROS (90 m) hasta el punto 79.

79. Desde este punto, el límite se extiende con una línea perpendicular con dirección NORNORESTE (NNE), coincidiendo con el frente del Puesto Fijo Uno de control del servicio aduanero y la policía de seguridad aeroportuaria, materializado con portones metálicos y la línea de edificación del puesto por una extensión de CINCUENTA METROS (50 m) hasta el punto 80.

80. Desde este punto, el límite se extiende por una línea perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado por cerco de mampostería, por una longitud de CINCUENTA Y DOS COMA SEIS METROS (52,6 m) hasta el punto 81.

81. Desde este punto, el límite se extiende por una línea perpendicular en dirección NORNORESTE (NNE) materializado con cerco alambrado por una longitud de NUEVE METROS (9 m) hasta el punto 82.

82. Desde este punto, el límite se extiende por una línea quebrada en dirección NORNOROESTE (NNO), materializado con cerco de alambrado por una longitud de VEINTIÚN METROS (21 m) hasta el punto 83.

83. Desde este punto, el límite se extiende por una línea quebrada en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de alambrado, por una longitud de DOCE METROS (12 m) hasta el punto 84.

84. Desde este punto, el límite se extiende por una línea quebrada en dirección NOROESTE (NO) materializado con cerco de alambrado por una longitud de VEINTIÚN METROS (21 m) hasta el punto 85.

85. Desde este punto, el límite se extiende por una línea perpendicular en dirección SURSUDESTE (SSE) materializado con cerco de alambrado por una longitud de DIECIOCHO METROS (18 m) hasta el punto 86.

86. Desde este punto, el límite se extiende por una línea perpendicular en dirección NOROESTE (NO) materializado con cerco de mampostería por una longitud de CIENTO DIEZ METROS (110 m) hasta el punto 87.

87. Desde este punto, el límite se extiende continuando con la línea de edificación de la Terminal "C" de pasajeros en dirección ESTE (E) por una longitud de OCHENTA METROS (80 m) hasta el punto 88.

88. Desde este punto, el límite se extiende con la línea de edificación de la Terminal "C" de pasajeros en dirección NORNORESTE (NNE) por una longitud de NOVENTA METROS (90 m) hasta el punto 89.

89. Desde este punto, el límite se extiende con la línea de edificación de la Terminal "C" de pasajeros en dirección NORNOROESTE (NNO) por una longitud de CUARENTA METROS (40 m) hasta el punto 90.

90. Desde este punto, coincidiendo con la línea de edificación de la Nueva Terminal de Partidas, el límite se extiende en dirección NORNORESTE (NNE), por una longitud de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS (250 m) hasta el punto 91.

91. Desde este punto, el límite se extiende en dirección NORTE (N) materializado por la línea de edificación de la Plataforma Terminal de Arribos por una longitud de CUARENTA METROS (40 m) hasta el punto 92.

92. Desde este punto, continuando sobre la línea de edificación de la Nueva Terminal de Partidas en dirección NORNOROESTE (NNO), el límite continúa por una longitud de CIENTO SETENTA METROS (170 m) hasta el punto 93.

93. Desde este punto, coincidiendo con el límite del cerco de la Planta de Combustible en dirección OESTE (O), el límite se extiende por una longitud de TREINTA METROS (30 m) hasta el punto 94.

94. Desde este punto, continuando sobre el cerco de la planta de combustible, el límite se extiende en dirección NORNOROESTE (NNO) por una longitud de SETENTA METROS (70 m) hasta el punto 95.

95. Desde este punto, coincidiendo con el cerco de la planta de combustible en dirección NOROESTE (NO), el límite continúa por una longitud de CIENTO DIEZ METROS (110 m) hasta el punto 96.

96. Desde este punto, la línea del límite produce un quiebre en dirección NORNORESTE (NNE) materializada con cerco de alambrado por una longitud de CIEN METROS (100 m) hasta el punto 97.

97. Desde este punto, la línea del límite produce un giro en dirección NORNOROESTE (NNO) materializada con cerco de alambrado por una longitud de DOCE METROS (12 m) hasta el punto 98.

98. Desde este punto, en forma perpendicular en dirección NORNORESTE (NNE), el límite se extiende materializado con cerco de alambrado por una longitud de VEINTE METROS (20 m) hasta el punto 99.

99. Desde este punto, siguiendo la línea de edificación del edificio que ocupa el servicio aduanero frente al Depósito Fiscal Aeropuertos Argentina Cargas en dirección NORNOROESTE (NNO), el límite se extiende por una longitud de OCHENTA METROS (80 m) y luego continúa materializado por cerco alambrado por una longitud de CINCUENTA METROS (50 m) hasta el punto 100.

100. Desde este punto, la línea del límite produce un quiebre en dirección SURSUDESTE (SSE) coincidiendo con el ingreso al sector de la Bodega de Importación del servicio aduanero, materializado por cerco de alambrado por una longitud de VEINTE METROS (20 m) hasta el punto 101.

101. Desde este punto, el cerco de alambrado produce un quiebre en dirección NORNOROESTE (NNO) por una longitud de DOSCIENTOS OCHENTA METROS (280 m), de los cuales DOSCIENTOS CUARENTA METROS (240 m) con cerco

alambrado y los restantes CUARENTA METROS (40 m) de edificación de la sede de la Dirección Aduana de Ezeiza hasta el punto 102.

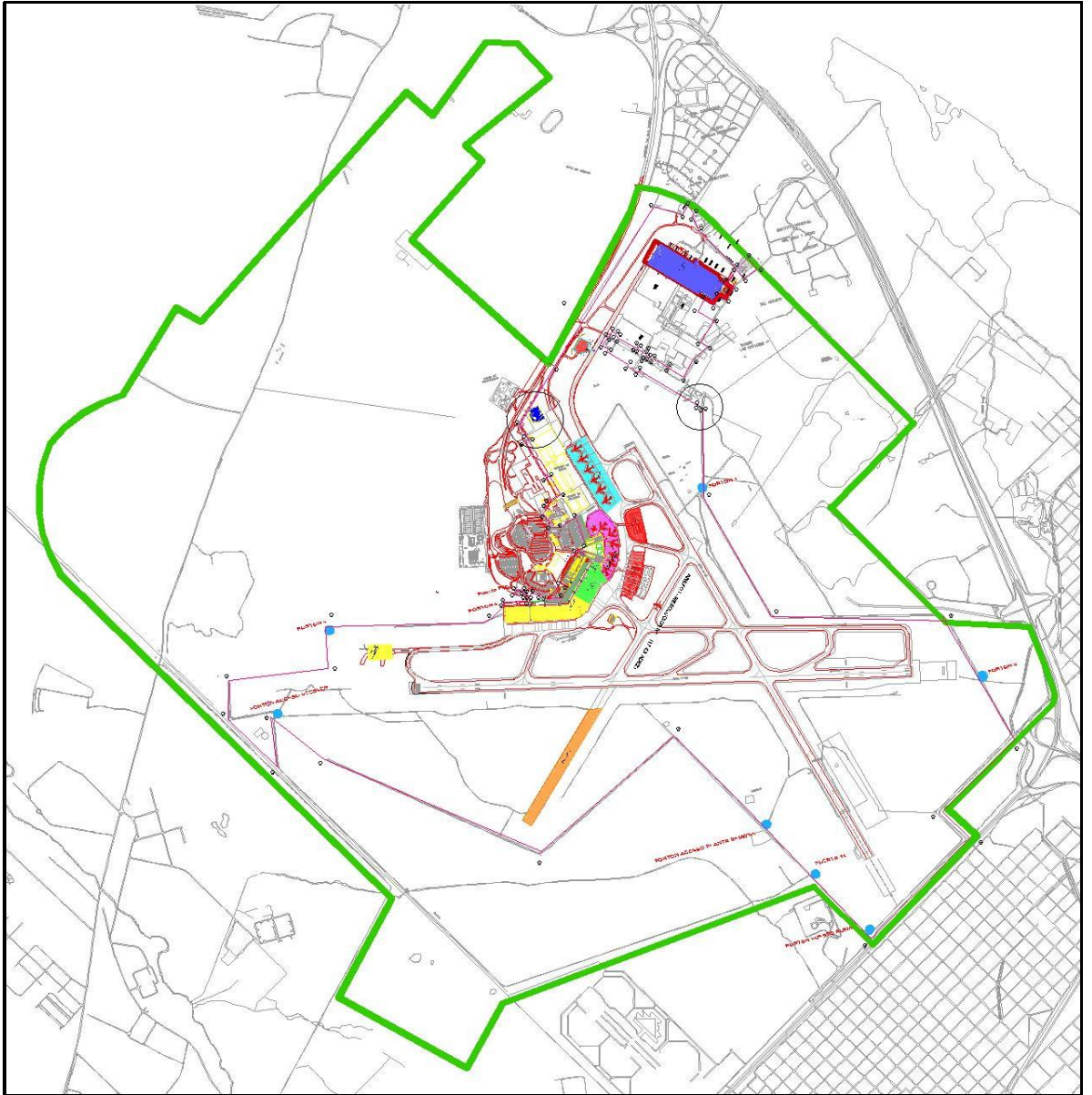
102. Desde este punto, coincidiendo con la línea de edificación de la sede de la Dirección Aduana de Ezeiza en dirección NORNORESTE (NNE), el límite se extiende por una longitud de SIETE METROS (7 m) hasta el punto 103.

103. Desde este punto, el límite gira en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado con cerco de rejas por una longitud de VEINTIOCHO COMA CINCO METROS (28,5 m) hasta el punto 104.

104. Desde este punto, el límite se extiende en dirección NORNOROESTE (NNO) materializado por cerco de alambrado, por una longitud de OCHENTA METROS (80 m) hasta el punto 105.

105. Finalmente, desde este punto, el límite se extiende en dirección NORESTE (NE) materializado con cerco de alambrado por una longitud de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS (452 m) hasta el punto 1.

B. Croquis de la Zona Primaria Aduanera Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini





AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Delimitación de la Zona Primaria Aduanera Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini, en jurisdicción de la Dirección Aduana de Ezeiza. Resolución General N° 4.658. Su sustitución. ANEXO.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.